Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

LA SUBDIRECTORA GENERAL Y EL DIRECTOR DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023, modificada mediante Resolución 1204 del 15 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos Toyota, Multimarca y Motocicletas al servicio de la Entidad.

Que en sesión No.54 del 16 de octubre de 2024, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección por Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024.

Que la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública prevista en el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 1 Licitación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección por licitación pública es hasta la suma de **CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.063.836.174),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, el cual se desagrega por cada grupo y vigencias, así:

DESCRIPCIÓN GRUPO		VIGENCIAS			TOTALES
Grupo No.1		2024	2025	2026	
TOYOTA	DAPRE	$ 142.771.110	$ 1.816.048.524	$ 1.091.142.486	$ 3.049.962.120
	FONDOPAZ	$ 12.187.400	$ 155.023.728	$ 93.143.421	$ 260.354.549
TOTAL		**$ 154.958.510**	**$ 1.971.072.252**	**$ 1.184.285.907**	**$ 3.310.316.669**

Grupo No.2	2024	2025	2026	TOTALES
MULTIMARCA	$ 69.275.774	$ 880.681.111	$ 529.142.570	$ 1.479.099.455
TOTAL	**$ 69.275.774**	**$ 880.681.111**	**$ 529.142.570**	**$ 1.479.099.455**

Grupo No.3	2024	2025	2026	TOTALES
MOTOCICLETAS	$ 12.845.817	$ 163.398.792	$ 98.175.441	$ 274.420.050
TOTAL	**$ 12.845.817**	**$ 163.398.792**	**$ 98.175.441**	**$ 274.420.050**

VALOR TOTAL DE LAS VIGENCIAS, GRUPOS Y PRESUPUESTO OFICIAL	$ 237.080.101	$ 3.015.152.155	$ 1.811.603.918	$ 5.063.836.174

Que el valor del presupuesto oficial, discriminado como se indicó en la tabla anterior, se encuentra soportado presupuestalmente con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

Presupuestal y autorizaciones de vigencias futuras por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

RECURSO / PRESUPUESTO		CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
Grupo No.1	**DAPRE**	CDP 43524 de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024
	FONDOPAZ	CDP 2224 de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024

RECURSO / PRESUPUESTO		CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
Grupo No.2	**DAPRE**	CDP 43624 de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024
	DAPRE Marca Jhon Deere	CDP 56924 de 2024	Rad. 2-2024-051491 del 26 de septiembre de 2024	Rad. 2-2024-051491 del 26 de septiembre de 2024

RECURSO / PRESUPUESTO		CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
Grupo No.3	**DAPRE**	CDP 43724 de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	Rad. 2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024

Que el 25 de octubre de 2024 el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos y el análisis del sector, del proceso de selección por Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015; y en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012. En lo que respecta a la publicación del aviso de convocatoria pública, en la página Web de la Entidad, se realizó el 28 de octubre de 2024.

Que, previo a la apertura del proceso, se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, por parte de **CARCO S.A., AUTOS MONGUI S.A.S., RS AUTOSERVICE CENTER, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S., FANNY GUTIÉRREZ VACA, INVERSIONES EL NORTE S.A.S., MOTOSPEED NL S.A.S., MORARCI GROUP S.A.S., OTTO RENE BUITRAGO SÁNCHEZ, MORARCI GROUP S.A.S.** y **MULTISERVICIOS LAMH S.A.S.**; las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a las observaciones, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en atención a la cuantía del presente proceso de selección, el mismo NO fue limitado a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplicaron los acuerdos comerciales señalados en el numeral 1.18 del documento denominado Términos y Condiciones Adicionales el cual hace parte integral del presente proceso.

Que mediante Resolución No.1071 del 20 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024.

Que el 20 de noviembre de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales, anexos y la Resolución de Apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

Que el 22 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024, cuya acta fue publicada en el SECOP II.

Que con anterioridad al cierre del proceso se publicaron en el SECOP II los siguientes documentos:

- Documentos de observaciones al pliego de condiciones y las respuestas dadas por la Entidad.
- Adenda No.1 del 25 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el cronograma del proceso para las siguientes actividades: *"Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones"* y *"Plazo máximo para expedir adendas"*.
- Resolución No.1097 del 28 de noviembre de 2024, *"Por la cual se sanea un vicio de procedimiento o de forma presentado en el proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024"*.
- Adenda No.2 del 28 de noviembre de 2024, mediante la cual *"De conformidad con la Resolución No.1097 del 28-11-2024 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082de 2015, se modifica el cronograma del proceso y se publica la presente Adenda 2 (modificando el numeral 2.2.2 'CAPACIDAD ORGANIZACIONAL' y el numeral 2.3.3 respecto de los documentos técnicos habilitantes 'PARA TODOS LOS GRUPOS (Grupos No. 1,2 y 3) - ACREDITACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES', de los términos y condiciones del pliego de condiciones), respectivamente"*.
- Aviso No.1 de aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, de fecha 4 de diciembre de 2024, junto con los correos electrónicos y mensajes recibidos a través del SECOP II.
- Aviso No.2 de aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II para *"falla particular"*, de fecha 9 de diciembre de 2024, junto con los correos electrónicos y mensajes recibidos a través del SECOP II.
- Documento de observación respecto del Aviso No.2 y el documento de respuesta por parte de la Entidad, ratificando lo indicado en el Aviso No.2.

Que de acuerdo con la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en concordancia con el Aviso No.2, el cierre del proceso se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2024, publicando el correspondiente listado de oferentes, así:

Oferta No.	NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	INTEGRANTES	Grupo (s)
1	**CARCO S.A.**	N.A.	1
2	**REIMPODIESEL S.A.S.**	N.A.	2
3	**MOTOSPEED NL S.A.S.**	N.A.	3
4	**MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.**	N.A.	2
5	**UT TECNIJAKO**	- JAKO IMPORTACIONES S.A.S. (50%) - TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. (50%)	2 y 3
6	**AUTOS MONGUI S.A.S.**	N.A.	2

Que mediante MEM24-00044295 / GFPU 13081020 del 9 de diciembre de 2024, la Jefe del Área de Contratos designó el Comité Evaluador para este proceso de selección.

Que mediante Adenda No.3 del 11 de diciembre de 2024, la Entidad modificó el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO N° - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

Que el Comité Evaluador elaboró los informes de habilitación (jurídico, financiero, organizacional y técnico) y de evaluación (ponderables) de las ofertas presentadas, los cuales fueron publicados junto con el informe consolidado de evaluación en el SECOP II el 12 de diciembre de 2024 (con término de traslado por cinco [5] días hasta el 19 de diciembre de 2024), documentos que hacen parte integral del presente acto y en los cuales se concluyó lo siguiente:

"(...)

6. *Que, de acuerdo con los informes de verificación de los aspectos jurídicos, financieros (Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional) y técnicos-económicos, previo análisis de cada una de las propuestas y de la respuesta dada a los requerimientos efectuados, se determinó lo siguiente:*

No.	PROPONENTE	G1	G2	G3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA *	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	HABILITADO ó NO HABILITADO
1	**CARCO S.A.**	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**REIMPODIESEL S.A.S.**		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	**MOTOSPEED NL S.A.S.**			X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	**MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.**		X		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
5	**UT TECNIJAKO**		X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	**AUTOS MONGUI S.A.S.**		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

* *La verificación financiera comprende lo siguiente: (**i**) Capacidad Financiera y (**ii**) Capacidad Organizacional.*

7. *Estos informes se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el presente Informe Consolidado de Evaluación.*

En consecuencia, una vez verificadas las ofertas presentadas, se presentan las siguientes tablas de ponderación de las ofertas habilitadas por cada grupo, así:

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 1 - VEHÍCULOS TOYOTA:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	CARCO S.A.
Oferta económica- Aleatorio		*55.5*	*55.5*
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		*4*	*4*
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		*10*	*10*
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la entidad. (Adicional al realizado cuando el vehículo ingresa por mantenimiento).		*10*	*10*
Mayor número de personal vinculado, con formación profesional y/o técnica profesional y/o tecnológica en temas relacionados con mecánica automotriz o afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de vehículos marca Toyota.		*9*	*9*
Apoyo a la Industria Nacional		*10*	*10*
Vinculación de personas con discapacidad		*1*	*0*
Puntaje adicional (Dto. 1082/15, adicionado por el Dto. 1860/21)	*Emprendimientos y empresas de mujeres*	*0,25*	*0*
	Apoyo a las Mipymes	*0,25*	*0*

RESOLUCIÓN NÚMERO N° - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CARCO S.A.
Total	100	98.5
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		1

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 2 - VEHÍCULOS MULTIMARCA:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	REIMPODIESEL S.A.S.	UT TECNIJAKO	AUTOS MONGUI S.A.S.
Oferta económica- Aleatorio		55.5	54.63	55.02	51.56
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		10	8	8	10
Certificación como Taller Autorizado de UNA o más marcas de vehículos con que cuenta la Entidad		5	0	0	0
Mayor número de personal vinculado, con formación profesional y/o técnica profesional y/o tecnológica en temas relacionados con mecánica automotriz o afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de vehículos.		8	8	4	0.8
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la Entidad (adicional al realizado cuando se ingresa por mantenimiento).		6	6	6	6
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		4	2	4	3
Apoyo a la Industria Nacional		10	10	10	10
Vinculación de personas con discapacidad		1	1	1	0
Puntaje adicional (Dto. 1082/15, adicionado por el Dto. 1860/21)	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	0.25	0.25
	Apoyo a las Mipymes	0.25	0.25	0.25	0.25
Total		100	90.13	88.52	81.86
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			1	2	3

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 3 - MOTOCICLETAS:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	MOTOSPEED NL S.A.S.	UT TECNIJAKO
Oferta económica- Aleatorio		55.5	50.18	53.72
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		10	10	8
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		10	8	10
Certificación como Taller Autorizado de UNA o más marcas de las motocicletas con que cuenta la Entidad		8	3	0
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la Entidad (adicional al realizado cuando se ingresa por mantenimiento).		5	5	4.5
Apoyo a la Industria Nacional		10	10	10
Vinculación de personas con discapacidad		1	0	1
Puntaje adicional (Dto. 1082/15, adicionado por el Dto. 1860/21)	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	0.25
	Apoyo a las Mipymes	0.25	0.25	0.25

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

Total	***100***	***86.68***	***87.72***
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		***2***	***1***

NOTA: *El detalle de las verificaciones efectuadas para otorgar el puntaje (para cada uno de los grupos), están contenidos en el informe de verificación y evaluación técnica-económica, con ocasión de los documentos presentados por cada uno de los proponentes.*

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES:

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe de verificación técnico y económico, respecto de los requerimientos efectuados y no subsanados, el proponente MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S. podrá subsanar los aspectos habilitantes de su oferta durante traslado del informe de evaluación.

CONCLUSIÓN

El presente consolidado de los informes de evaluación, así como la verificación jurídica, financiera, organizacional y técnica, se expide en cumplimiento del cronograma del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024; en consecuencia, se procede a su publicación en el SECOP II, otorgando el término legal de traslado, conforme el cronograma del proceso, para que se presenten las observaciones y/o los documentos de subsanación a los que haya lugar.
(...)".

Que durante el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones por parte de los proponentes **MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S., UT TECNIJAKO** y **AUTOS MONGUI S.A.S.**, las cuales fueron analizadas y resueltas por la Entidad mediante documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación durante el traslado, el cual fue publicado en el SECOP II, el 20 de diciembre de 2024.

Que mediante Adenda No.4 del 20 de diciembre de 2024, la Entidad modificó la hora para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, manteniendo el día dispuesto para ello, esto es, el 23 de diciembre de 2024.

Que, junto con el documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación durante el traslado, se publicó la modificación del informe de verificación técnico-económico y de ponderación, así como el resultado consolidado de la verificación jurídica, técnica y financiera, con ocasión de tales observaciones, y en este último se concluyó lo siguiente:

"(...)

PROPONENTES HABILITADOS

No.	***PROPONENTE***	***G1***	***G2***	***G3***	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA ****	***VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA***	***HABILITADO ó NO HABILITADO***
1	***CARCO S.A.***	***X***			*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
2	***REIMPODIESEL S.A.S.***		***X***		*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
3	***MOTOSPEED NL S.A.S.***			***X***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
4	***MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.***		***X***		*CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***	***HABILITADO***
5	***UT TECNIJAKO***		***X***	***X***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	***NO HABILITADO***
6	***AUTOS MONGUI S.A.S.***		***X***		*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES HABILITADOS JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE
(Posterior al traslado y observaciones al inf. de evaluación)

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 1 - VEHÍCULOS TOYOTA:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	CARCO S.A.
Oferta económica- Aleatorio		55.5	55.5
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		4	4
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		10	10
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la entidad. (Adicional al realizado cuando el vehículo ingresa por mantenimiento).		10	10
Mayor número de personal vinculado, con formación profesional y/o técnica profesional y/o tecnológica en temas relacionados con mecánica automotriz o afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de vehículos marca Toyota.		9	9
Apoyo a la Industria Nacional		10	10
Vinculación de personas con discapacidad		1	0
Puntaje adicional (Dto. 1082/15, adicionado por el Dto. 1860/21)	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
	Apoyo a las Mipymes	0,25	0
Total		**100**	**98.5**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			**1**

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 2 - VEHÍCULOS MULTIMARCA:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	REIMPO DIESEL S.A.S.	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.	AUTOS MONGUI S.A.S.
Oferta económica- Aleatorio		55.5	**51.00**	**51.93**	**45.73**
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		10	8	**6**	10
Certificación como Taller Autorizado de UNA o más marcas de vehículos con que cuenta la Entidad		5	0	**0**	0
Mayor número de personal vinculado, con formación profesional y/o técnica profesional y/o tecnológica en temas relacionados con mecánica automotriz o afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de vehículos.		8	8	**0**	0.8
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la Entidad (adicional al realizado cuando se ingresa por mantenimiento).		6	6	**6**	6
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		4	**3**	**2**	**4**
Apoyo a la Industria Nacional		10	10	**10**	10
Vinculación de personas con discapacidad		1	**0**	**0**	0
Puntaje adicional (Dto. 1082/15,	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	**0**	0.25

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	REIMPO DIESEL S.A.S.	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.	AUTOS MONGUI S.A.S.
adicionado por el Dto. 1860/21)	Apoyo a las Mipymes	0.25	0.25	**0.25**	0.25
	Total	**100**	**86.50**	**76.18**	**77.03**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			**1**	**3**	**2**

NOTA: *Los puntajes subrayados corresponden a las modificaciones con ocasión de las observaciones presentadas durante el traslado del informe de evaluación y/o al cálculo o ponderación según los proponentes habilitados.*

PONDERACIÓN PARA EL GRUPO No. 3 - MOTOCICLETAS:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	MOTOSPEED NL S.A.S.
Oferta económica- Aleatorio		55.5	55.50
Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos y repuestos suministrados (Garantía sin ningún condicionamiento)		10	10
Menor distancia de ubicación del taller con relación al DAPRE.		10	10
Certificación como Taller Autorizado de UNA o más marcas de las motocicletas con que cuenta la Entidad		8	3
Mayor ofrecimiento de lavados mensuales de vehículos, sin costo para la Entidad (adicional al realizado cuando se ingresa por mantenimiento).		5	5
Apoyo a la Industria Nacional		10	10
Vinculación de personas con discapacidad		1	0
Puntaje adicional (Dto. 1082/15, adicionado por el Dto. 1860/21)	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25
	Apoyo a las Mipymes	0.25	0.25
Total		**100**	**94.00**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			**1**

NOTA: *El detalle de las verificaciones efectuadas para otorgar el puntaje (para cada uno de los grupos), están contenidos en el informe de verificación y evaluación técnica-económica y de ponderación, modificado con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas durante el traslado de dicho informe.*
(...)".

Que, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, el 23 de diciembre de 2024 a las 8 am, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del presente proceso, la cual se desarrolló conforme la metodología de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en el marco de la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección, la cual se desarrolló conforme la metodología de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador realizó la siguiente recomendación de adjudicación:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador del proceso de selección de licitación pública No. DAPRE-LP04-2024, en forma unánime recomienda a la Subdirectora General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y al Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, según su competencia:

PRIMERO: *Adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección del Grupo No. 1, así:*

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

GRUPO 1. Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio de la Presidencia de la República.

AL PROPONENTE	POR VALOR DE
CARCO S.A.	$ 3.310.316.669

Por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, técnicos y financieros del pliego de condiciones y estar en primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad para este Grupo, así como cumplir con los requisitos de la propuesta económica.

SEGUNDO: *Adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección del Grupo No. 2, así:*

GRUPO 2. Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio de la Presidencia de la República.

AL PROPONENTE	POR VALOR DE
REIMPODIESEL S.A.S.	$ 1.479.099.455

Por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, técnicos y financieros del pliego de condiciones y estar en primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad para este Grupo, así como cumplir con los requisitos de la propuesta económica.

TERCERO: *Adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección del Grupo No. 3, así:*

GRUPO 3. Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para las Motocicletas que se encuentran al servicio de la Presidencia de la República.

AL PROPONENTE	POR VALOR DE
MOTO SPEED NL S.A.S.	$ 274.420.050

Por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, técnicos y financieros del pliego de condiciones y estar en primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad para este Grupo, así como cumplir con los requisitos de la propuesta económica.
(...)".

Que, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido por la Entidad para cada uno de los grupos.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CARCO S.A.**, con **NIT.860.000.189-3**, el contrato correspondiente al Grupo No.1, producto del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024 que tiene por objeto: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos Toyota al servicio de la Entidad"*, hasta la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.310.316.669)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, el cual se desagrega por rubro o recurso y vigencias, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

Grupo No. 1		VIGENCIAS			TOTAL
		2024	2025	2026	
TOYOTA	DAPRE	$ 142.771.110	$ 1.816.048.524	$ 1.091.142.486	$ 3.049.962.120
	FONDOPAZ	$ 12.187.400	$ 155.023.728	$ 93.143.421	$ 260.354.549
TOTAL		**$ 154.958.510**	**$ 1.971.072.252**	**$ 1.184.285.907**	**$ 3.310.316.669**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente **REIMPODIESEL S.A.S.**, con **NIT.800.212.285-4**, el contrato correspondiente al Grupo No.2, producto del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024 que tiene por objeto: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos Multimarca al servicio de la Entidad"*, hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.479.099.455)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, el cual se desagrega por vigencias, así:

Grupo No. 2	VIGENCIAS			TOTAL
	2024	2025	2026	
MULTIMARCA	$ 69.275.774	$ 880.681.111	$ 529.142.570	$ 1.479.099.455
TOTAL	**$ 69.275.774**	**$ 880.681.111**	**$ 529.142.570**	**$ 1.479.099.455**

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente **MOTO SPEED NL S.A.S.**, con **NIT.900.604.596-5**, el contrato correspondiente al Grupo No.3, producto del proceso de Licitación Pública No.DAPRE-LP04-2024 que tiene por objeto: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las Motocicletas al servicio de la Entidad"*, hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/L ($274.420.050)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, el cual se desagrega por vigencias, así:

Grupo No. 3	VIGENCIAS			TOTAL
	2024	2025	2026	
MOTOCICLETAS	$ 12.845.817	$ 163.398.792	$ 98.175.441	$ 274.420.050
TOTAL	**$ 12.845.817**	**$ 163.398.792**	**$ 98.175.441**	**$ 274.420.050**

ARTÍCULO CUARTO: El valor adjudicado se encuentra soportado presupuestalmente con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y autorizaciones de vigencias futuras por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo indicado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos en la presente audiencia; a los demás interesados se les comunicará la decisión con la publicación del presente acto en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente Resolución no procede recurso alguno. El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la Entidad y a los adjudicatarios en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1205 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Subdirectora General

PABLO FRANCISCO PARDO VELASCO
Director Fondo de Programas Especiales para la Paz

Proyectó: Jaime Omar Rincón Parada – Asesor Área de Contratos
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón – Asesora Subdirección General
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Jefe Área de Contratos

Revisó: Diego Oswaldo León Rifaldo, Asesor Fondo Programas Esp. para la Paz
Revisó: Milton Marino Meneses S., Asesor Fondo Programas Esp. para la Paz